

(1994-  
2024)

30 años de la  
Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina.



FCE-1204934-24

SANTA FE, 13 de junio de 2024

VISTO que mediante Resoluciones C.S. N° 502/18, 631/19 y 632/19 se aprobaron los nuevos Planes de Estudios para las carreras de grado de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de la FCE, y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas carreras cuentan con un trayecto curricular inicial común que propone el cursado de cuatro materias anuales y una cuatrimestral (Contabilidad I, Introducción a la Economía, Administración I, Matemática como lenguaje e Instituciones de Derecho I),

QUE una vez finalizado dicho trayecto común los/las estudiantes se encuentran en condiciones de realizar la correspondiente opción de carrera para continuar con la formación especializada,

QUE de la experiencia recogida en los últimos años, se ha advertido que a los fines de alcanzar una adecuada organización administrativa y académica del estudiantado, resulta necesario establecer los períodos en los que los/las estudiantes se encontrarán habilitados para realizar dicha opción,

QUE teniendo en cuenta la organización de la cursada y los Turnos de Exámenes fijados en el Calendario Académico resulta conveniente que dicho trámite sea realizado por el estudiantado en el período comprendido entre la finalización de un cuatrimestre y el inicio del período de inscripción al cursado del siguiente cuatrimestre,

QUE la propuesta cuenta con el aval del Departamento Alumnado de la Facultad,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que los/las estudiantes de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía podrán realizar la correspondiente opción de carrera prevista en los Planes de Estudio desde el día posterior a la finalización del cursado de un cuatrimestre y hasta el día inmediato anterior al inicio del período de inscripciones a la cursada del siguiente cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el trámite administrativo indicado en el artículo 1º de la presente, se realizará por correo electrónico dirigido al Departamento de Alumnado de la Facultad (alumnado@fce.unl.edu.ar) enviando a tal fin el formulario que figura en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 284/2024

**Facultad de Ciencias Económicas**

**Selección de carrera**

Para alumnos que ingresan al Ciclo Especializado

Resol. C.S. 502/18, 631/19 y 632/19.

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Carrera seleccionada: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del alumno